

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

2005
195

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 00020385 00000003

Folios: 1

Fecha (AMD): 2005-12-07 16:57:17

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 593 IMPULSO

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Re: P1.-EXXONMOBIL UPSTREAM RESEARCH COMPANY.-Solicitud de
patente de Invención para "SISTEMAS Y METODOS MEJORADOS
PARA LA PRODUCCION Y ALMACENAMIENTO DE GAS NATURAL
PRESURIZADO".-Clase B63B 255/08; B65D 8/00.- Expediente
número 00-020.385.-

1. Me refiero a mi memorial de 3 de Septiembre de 2004.
2. Por medio del presente atentamente ruego a usted, se sirva pronunciarse en relación con la solicitud arriba nombrada, ya que desde el 31 de Enero de 2003, esto hace casi tres **(3) años**, que fue publicado el extracto de la presente solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 524, y el examen de patentabilidad correspondiente fue solicitado en su debido momento mediante memorial de 26 de Junio de 2003, sin que haya sido adelantado ningún otro trámite.
3. Cabe anotar que esta demora en el trámite acarrea grave perjuicio para mi representado.

Señor Superintendente,


ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

AMCW/fegv

186
375
2007-02-08

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
(Apoderada)

ASUNTO	Radicación	00-20385
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	1773
	Folios	3

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

- *Capítulo descriptivo original folios 4 a 44.*
- *Dibujos presentados folios 54 a 62, correspondientes a 12 figuras, nuevos dibujos folios 158 a 166, correspondientes a 12 figuras.*
- *Capítulo reivindicatorio original folios 45 a 53, correspondiente a 29 reivindicaciones, nuevo capítulo reivindicatorio folios 154 a 157, correspondiente a 11 reivindicaciones, enviado como respuesta al requerimiento del examen de forma. El solicitante presenta solicitud divisional radicada con le número de expediente 00-20385A. El nuevo capítulo reivindicatorio consta de tres (3) reivindicaciones independientes y ocho (8) dependientes de éstas.*
- *La prioridad reivindicada número US 60/125,725, es aceptada para el estudio de la presente solicitud, conforme lo establecen los artículos 9, 10 y 11, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.*

2. Objeto de la invención:

*El título original de la solicitud es: **Sistemas y métodos mejorados para la producción y almacenamiento de gas natural licuado presurizado.***

De acuerdo al título, capítulo descriptivo, reivindicatorio y dibujos, la presente solicitud se refiere a un método para la producción de gas natural licuado presurizado GNLP, con una planta de procesamiento de gas natural apropiada para producir GNLP.

*La solicitud de patente se catalogó, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC), en: **B63B 25/08, B65D 8/00, F17C 1/00, 13/08.***

3. Claridad de la solicitud:

El artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

Reivindicación 1: Un método para almacenar gas natural licuado presurizado a una presión desde 1035 kPa (150 psia) hasta 7590 kPa (1100 psia) [105465 – 773410 kg/m²] y a una temperatura situada entre 123°C (-190 °F) y -62°C (-80 °F), en donde dicho método comprende el paso de contención de dicho gas natural licuado presurizado en por lo menos un tanque, en donde dicho tanque comprende

- Un recipiente diseñado para soportar cargas fabricado de un material compuesto; y
- Un forro interior sustancialmente no soportador de cargas en contacto con dicho recipiente, y en donde dicho forro interior proporciona una barrera sustancialmente impermeable para dicho gas natural licuado presurizado.

Reivindicación 2: Un sistema para la producción y almacenamiento de gas natural licuado presurizado que comprende:

- Una planta de procesamiento de gas natural apropiada para producir gas natural licuado presurizado a una presión desde 1035 kPa (150 psia) hasta 7590 kPa (1100 psia) [105465 – 773410 kg/m²] y a una temperatura situada entre -123°C (-190 °F) y -62°C (-80 °F); y
- Por lo menos un tanque apropiado para almacenar dicho gas natural licuado presurizado a una presión desde 1035 kPa (150 psia) hasta 7590 kPa (1100 psia) [105465 – 773410 kg/m²] y a una temperatura situada entre 123°C (-190 °F) y -62°C (-80 °F), en donde dicho tanque comprende:
 - Un recipiente diseñado para soportar cargas fabricado de un material compuesto; y
 - Un forro interior sustancialmente no soportador de cargas en contacto con dicho recipiente, y en donde dicho forro interior proporciona una barrera sustancialmente impermeable para dicho gas natural licuado presurizado.

Reivindicación 7: Un método para la producción y almacenamiento de gas natural licuado presurizado, el cual comprende los pasos de:

- Construcción de una planta de procesamiento de gas natural apropiada para producir gas natural licuado presurizado a una presión desde 1035 kPa (150 psia) hasta 7590 kPa (1100 psia) [105465 – 773410 kg/m²] y a una temperatura situada entre -123°C (-190 °F) y -62°C (-80 °F);
- Producción de gas natural licuado presurizado a una presión desde 1035 kPa (150 psia) hasta 7590 kPa (1100 psia) [105465 – 773410 kg/m²] y a una temperatura situada entre -123°C (-190 °F) y -62°C (-80 °F), mediante el procesamiento de gas natural usando dicha planta de procesamiento de gas natural; y
- Suministro de gas natural licuado presurizado a por lo menos un tanque en donde dicho tanque es apropiado para almacenar un líquido a una presión desde 1035 kPa (150 psia) hasta 7590 kPa (1100 psia) [105465 – 773410 kg/m²] y a una temperatura situada entre -123°C (-190 °F) y -62°C (-80 °F) y dicho tanque comprende:
 - Un recipiente diseñado para soportar cargas fabricado de un material compuesto; y
 - Un forro interior sustancialmente no soportador de cargas en contacto con dicho recipiente, en donde dicho forro interior proporciona una barrera sustancialmente impermeable para dicho gas natural licuado presurizado.

La solicitud pretende reclamar un método y sistema para la producción y almacenamiento de gas natural licuado presurizado, pero se limita a involucrar el uso de un recipiente o tanque para su almacenamiento, sin especificar las secuencias o etapas específicas, precisas y detalladas, del método o del sistema para lograr las características físicas del gas natural licuado presurizado, o de la planta con la que se procesa el gas, tal que evidencie un verdadero aporte al estado de la técnica. No es claro el objeto de la solicitud.

198

Por lo tanto faltan claridad, concisión y precisión exigidas en el capítulo reivindicatorio. Se concluye que el capítulo reivindicatorio, no cumple con el requisito de claridad de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.

En conclusión los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se **podrían** ver afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
		1 a 11	Claridad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única No. 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 08 FEB. 2007

Concepto Técnico N° 157	Examinador Técnico: 202051
--------------------------------	-----------------------------------

INVENTARIO DOCUMENTAL

RADICACIÓN	TIPO UNIDAD DE CONSERVACIÓN	FOLIOS	CONTENIDO					Otros Documentos	Cual
			CR	FB	C	F	DB		
00020325	PAPEL	198					2		

Convenciones: CR: Copias de Resoluciones FB: Formato Blanco C: Copias F: Fotocopias DB: Documento en Blanco

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 0-20385

EDICTO No. 9941

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió **Resolución No. 14795 de 25-MAY-2007**. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "SISTEMAS Y METODOS MEJORADOS PARA LA PRODUCCION Y ALMACENAMIENTO DE GAS NATURAL LICUADO PRESURIZADO".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, o a quien haga sus veces, en su calidad de representante legal de Exxonmobil Upstream Research Company., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

25 MAYO 2007

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 12-JUN-2007
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 9941

Este edicto se desfija hoy 26-JUN-2007 a las 4:30 p.m.